

CE -> DEG? -> ? Institución

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 29 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 15868/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/IMPLEMENTACIÓN DE CARRERA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PSICOLOGÍA - INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES - I.S.E.S.S. - CIUDAD DE SANTA ROSA - COHORTE 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 58 del presente Expediente, la Directora del Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa, Profesora Eugenia GONZALEZ INSUA, solicita la ampliación de la cohorte 2022 del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que mediante el Decreto N° 1290/12 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que por la Resolución N° 700/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que el Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa se encuentra reconocido por el entonces Ministerio de Cultura y Educación, mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que, además, el mencionado, es una institución formativa de gestión privada que acredita experiencia en el dictado de una carrera de formación docente de este campo disciplinar, según consta en la Resolución N° 1237/99 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 60, la Directora General de Educación Superior, Profesora Gabriela GÓMEZ RODRÍGUEZ, manifiesta que considera viable la autorización por una (1) cohorte, para el Profesorado de Educación Secundaria en Psicología con el Diseño Curricular Jurisdiccional Resolución N° 700/13, a iniciarse en el año 2022;

Que mediante la Resolución N° 322/21, el Ministerio de Educación, autorizó la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2019, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", por el término de tres (3) cohortes;

Que a fojas 63 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que a fojas 63 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación

//-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



1/2.-

Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase autorizada la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2022, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", aprobada mediante el Decreto N° 1290/12, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de una (1) cohorte.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES" de la ciudad de SANTA ROSA.

Pablo
RESOLUCIÓN N° 0683 122.-
VES/depp.



Pablo
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN